



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9896

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO.82-2017

3 Sesión Ordinaria No. 82-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 20 de noviembre del año dos mil diecisiete, a
5 las dieciocho horas y treinta minutos con la Asistencia de los Regidores: Luis Alberto
6 Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo
7 Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. Los Regidores Suplentes:
8 Patricia Monge, Francisco Gdo. Arias S.; Oscar Lorenzo Barrantes, Jenny Céspedes
9 Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. Los Síndicos Propietarios: Luis Alberto Salazar
10 Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves; Alina Mora Jiménez, Marvin
11 Vargas Carvajal; Miguel Fernández Solórzano. Los Síndicos Suplentes: Jacqueline
12 Sánchez Acosta: Gabriela Córdoba Solís, Beatriz Ramírez Salazar, Mauricio
13 Rodríguez Ramírez. La Secretaria del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría.
14 El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: Los Síndicos Suplentes:
15 Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I. Audiencias.

18

Sr. Oscar Zumbado y Vecinos de San Pedro de Santa Bárbara.

19

II Juramentaciones

20

III. Lectura y aprobación del acta Sesión Ordinaria No.81.

21

IV. Lectura de Correspondencia

22

V. Asuntos de Trámite Urgente

23

VI. Dictámenes de Comisión

24

VII. Mociones de los señores Regidores

25

VIII. Mociones del Señor Alcalde

26

ACUERDO No.1500-2017

27

**Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
28 Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas, acuerdan por mayoría aprobar el
29 orden del día.**

30

I.- AUDIENCIAS



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9897

1 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, da la bienvenida a todos los vecinos de San
2 Pedro de Santa Bárbara que asistieron esta noche. Asimismo solicita que la persona
3 asignada para hablar que se acerque al curul y exponga el problema.

4 La Sra. Katia Bastos Pérez, cédula de identidad No. 2-0531-0726. Indica que el tema
5 que vienen a tratar lo trae por escrito para no perder mucho tiempo, por lo que
6 procede a dar lectura a continuación.

7 (õ .) Los saludamos y con todo respeto nos hacemos presentes una vez más los
8 vecinos de la comunidad del Mojón de San Pedro de Santa Bárbara, para exponerles
9 de forma clara los siguientes puntos:

10 1. En las últimas semanas la Municipalidad de Alajuela ha estado colocando en el
11 sector las previstas de los medidores de agua sin que ninguno de nosotros lo haya
12 solicitado, ya que contamos con dicho servicio por parte de Santa Bárbara, como
13 ustedes ya lo saben, y el cual el Consejo Municipal nos aclaró en otra sesión, que se
14 nos seguirá brindando sin ningún problema como lo ha hecho durante muchos años.

15 2. Estamos indignados ante el constante hostigamiento por parte de la Municipalidad
16 de Alajuela, que ha tratado a toda costa de convencer a muchos vecinos de acceder a
17 que les pongan el agua con el medidor correspondiente, dándoles falsas
18 argumentaciones, diciendo que ya se resolvió el tema de los límites y por esa razón
19 están invirtiendo más de 400 millones en dicho proyecto, además que nos van a dejar
20 sin agua por parte de Santa Bárbara, así que es mejor permitirles conectar el agua de
21 ellos de forma gratuita, porque si no después nos cobrarán 95mil colones por el
22 medidor.

23 3. Además de lidiar diariamente con la presencia del Abogado, Ingeniera y el
24 Contratista de la obra de la Municipalidad de Alajuela, nos envían a otro funcionario en
25 motocicleta tocando y pidiendo, puerta por puerta, información y haciendo preguntas,
26 que ninguno de nosotros respondimos y más bien les indicamos de forma respetuosa,
27 que se retiraran del sitio, ya que ninguno de ellos traía en mano alguna orden o
28 documento respaldando las mentiras que nos han estado diciendo para engañarnos.

29 4. Contábamos por fin con una carretera en perfecto estado, y fue destrozada con
30 Zanjas y huecos que la atraviesan de lado a lado para colocar sus tuberías,



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9898

1 lamentablemente no tenemos una acera, por donde podamos caminar lejos de la gran
2 velocidad de los vehículos que transitan por esta calle, y de los que teníamos que
3 esquivar las maniobras que realizaban para evitar un atropello o accidente.

4 5. Dentro de nuestra comunidad está la calle "La Esperanza" donde habitan siete
5 familias, que se abastecen únicamente de una paja de agua, puesta en el lugar desde
6 hace varios años, ya que tanto la Municipalidad de Alajuela como la de Santa Bárbara
7 se han negado a su solicitud de brindarles a cada una de ellas su propia paja,
8 dándoles una respuesta negativa con la excusa de que no pertenecen a su territorio. A
9 pesar de que el Consejo Municipal prometió brindárselos, hasta el momento continúan
10 esperando que se haga realidad el deseo de contar con este servicio siendo ya
11 contribuyentes con los impuestos de bienes inmuebles.

12 6. Esperamos inútilmente que algún funcionario de la Municipalidad de Santa Bárbara
13 se hiciera presente para parar con esta situación, y nos brindara el apoyo que
14 esperábamos, ya que creemos que es un desacato de Alajuela hacia el fallo de la Sala
15 Constitucional donde se les indicó a ambas municipalidades establecer primero los
16 límites de las provincias y a partir de ahí dar el servicio de agua potable según
17 correspondiera.

18 7. El día Lunes 13 del presente mes, fue la gota que derramó el vaso y acabó con
19 nuestra paciencia, cuando se hizo presente la Ingeniera Suying Vargas Murillo
20 funcionaría de ésta Municipalidad, acompañada del Abogado de Alajuela diciendo de
21 una forma altanera y autoritaria, que efectivamente Santa Bárbara nos iba a suspender
22 el servicio de agua por orden de la Sala Cuarta, les pedimos copia del documento que
23 obviamente no traían, y la señora Ingeniera se retiró del lugar muy molesta, pero eso
24 si informada de que ojala estuviera presente en la reunión que íbamos a tener con el
25 señor Alcalde, y que ella era testigo de que todo lo veníamos haciendo de forma
26 pacífica, como para que ahora ella se presentara a darnos la espalda.

27 8. El actuar de la Ingeniera puso en tela de duda si realmente trabaja y acata las
28 disposiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara o está más bien a favor de la de
29 Alajuela, y sin afán de ofender a nadie, pero consideramos que fue un atrevimiento
30 Que llegara a usar el nombre de la Sala Cuarta y la Institución que ustedes



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9899

1 representan, para decir y afirmar ante varios vecinos como testigos, que sí cuenta con
2 la orden de la Sala que indica que nos quiten el servicio de agua potable, y
3 secundando como verdadero lo que nos dijo ella, el señor abogado de la Municipalidad
4 de Alajuela y que obviamente ninguno de los dos traía como prueba de ello.

5 9. Hemos confiado en ustedes como Gobierno local que son, pero vemos las
6 evidencias y sacamos como conclusión que no han hecho nada para resolver un tema
7 de tanto peso, que es respaldado por documentación antigua y veraz, con el estudio
8 que está haciendo la Federación de Municipalidades de Heredia, con testimonios de
9 vecinos que han vivido desde hace ya muchos años este problema al que nadie ha
10 querido darle fin de una manera justa y responsable, siendo una obligación que les
11 corresponde. Ya no venimos con una petición, sino con una exigencia como
12 ciudadanos que somos y que tenemos derecho de defendernos, porque ustedes en
13 muchas ocasiones han escuchado el enorme daño que esta situación nos ha venido
14 haciendo y les resumimos para recordarles:

15 - En seguridad porque no pertenecemos a una provincia de forma definitiva y nos
16 niegan el servicio policial en emergencias.

17 - Nos suspendieron el servicio de recolección de basura desde hace ya varios años, a
18 pesar de que lo pagábamos en conjunto con el de agua.

19 - Nos topamos con una Asociación de Desarrollo que insiste en que nos quiten el
20 agua, cosa que no les corresponde, pero se vale de que estamos maniatados por ser
21 tierra de nadie.

22 - Ahora la Municipalidad de Alajuela nos quiere imponer su posesión del territorio,
23 sabiendo que invaden tierras que están en proceso de investigación por la Federación
24 para definir los límites de ambas provincias.

25 Esperamos por escrito una respuesta lo antes posible, de cuál será el proceder del
26 Consejo Municipal, Regidores y el señor Alcalde ante esta situación que se salió de
27 control y que debe ser analizada por las instituciones involucradas junto con ustedes,
28 ya que son a las que les corresponde dicha intervención y que le han dado ya muchas
29 largas dejando pasar el tiempo, sin tomar en consideración el perjuicio que trae a
30 nuestro barrio. Les agradecemos su atención y esperamos su pronta colaboración, con



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9900

1 una comunidad que aún tiene la esperanza en los funcionarios que han sido elegidos
2 por el pueblo para trabajar arduamente y de forma honesta para el pueblo. %
3 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, propone enviar la nota de los vecinos de San
4 Pedro de Santa Bárbara a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración y que
5 se pronuncie al respecto.

6 **ACUERDO No. 1501-2017**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
8 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
9 **acuerdan por mayoría y en definitivo: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos la nota del 20 de noviembre del 2017, firmada por los vecinos de San**
11 **Pedro de Santa Bárbara.Î**

12 **El Sr. Oscar Zumbado, cédula de identidad No. 4-0127-0970.** Manifiesta que es
13 importante llamarle la atención a la ingeniera del acueducto, para que proceda a poner
14 una obra de medida calibrada a la toma de agua de Cortes que va hacia Alajuela.

15 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal,** les agradece a la visita a los vecinos del
16 Mojón de San Pedro de Santa Bárbara. Asimismo les propone a los miembros del
17 Concejo Municipal tomar un acuerdo en el sentido de comunicar a la Municipalidad de
18 Alajuela que paralice las obras mientras se analiza en la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos el documento que están presentando los vecinos .

20 **El Regidor Sr. Ronald Fco. Salas,** comenta que el día de hoy estuvieron
21 conversando con el Sr. Melvin Alfaro sobre un convenio que se había hecho con la
22 Municipalidad de Alajuela. Dicho convenio fue hecho el 27 de abril del 2012 y fue
23 firmado por seis meses, mientras se ponían de acuerdo ambas instituciones en el
24 proceder, ya sea de límites y de servicios. Desde esa fecha a lo actual no se ha hecho
25 ningún otro convenio al respecto y si lo hay este concejo lo desconoce.

26 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** aclara que ese convenio es macro y
27 no especifica claramente lo que se va hacer como obra o hasta dónde llegará. Lo
28 mejor será llevar este caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el propósito de
29 estudiar bien el voto de la Sala VI, es decir ver los alcances reales; hay una parte que
30 se está llevando a cabo que es lo de los límites, pero eso se va a llevar un largo



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9901

1 tiempo e incluso se tendrá que llevar hasta la Asamblea Legislativa para poder tener
2 un efecto positivo que es lo que se quiere al final.

3 En cuanto lo que manifiesta el Sr. Zumbado, sí va a ser necesario calibrar la obra,
4 puesto que ellos están sacando una tubería y hay que ver cuánta agua están sacando.

5 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez,** manifiesta que además de la medida calibradora
6 es pone los candados que no existen, ya que de Alajuela llegan en el momento que
7 quieran y para futuro indicarles que si deben llegar hasta el tanque entonces que se
8 comuniquen previamente con el departamento de acueductos, con el propósito de que
9 los acompañen para ver qué es lo que van a hacer.

10 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** aclara que con respecto a este
11 caso, dio la orden de que el agua no se suspenda hasta que se tenga algo claro con
12 respecto a los límites.

13 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal,** les manifiesta a los vecinos de San Pedro
14 que realmente siente lo que les está sucediendo y que este Concejo Municipal hará
15 todo lo que esté al alcance para poder ayudarlos. Es por esa razón que están
16 proponiendo este acuerdo, sin embargo, quiere dejar claro que no necesariamente
17 porque se tome este acuerdo la Municipalidad de Alajuela va a acceder a la petición.

18 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** aclara que con respecto a este
19 caso, dio la orden de que el agua no se suspenda hasta que se tenga algo claro con
20 respecto a los límites.

21 **ACUERDO No. 1502-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
23 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan por mayoría y en definitivo: Solicitar a la Administración de la**
25 **Municipalidad de Alajuela y al Concejo Municipal la posibilidad de paralizar las**
26 **obras que se están realizando en la zona limítrofe entre Alajuela y San Pedro de**
27 **Santa Bárbara hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo**
28 **Municipal de Santa Bárbara brinde un dictamen con respecto a la denuncia de**
29 **noviembre del año en curso, suscrita por los vecinos del Mojón de Santa**
30 **interpuesta por los vecinos de San Pedro de Santa Bárbara, según la nota del 20**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9902

1 **Pedro de Santa Bárbara.Î**

2 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, les manifiesta a los vecinos de San Pedro
3 que realmente siente lo que les está sucediendo y que este Concejo Municipal hará
4 todo lo que esté al alcance para poder ayudarlos. Es por esa razón que están
5 proponiendo este acuerdo, sin embargo, quiere dejar claro que no necesariamente
6 porque se tome este acuerdo la Municipalidad de Alajuela va a acceder a la petición.

7 **El Regidor, Sr. Johnny Ramírez Sánchez**, se integra al Concejo Municipal.

8 **II JURAMENTACIONES**

9 No hay

10 **III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA No.81.**

11 Se aprueba sin observaciones.

12 **IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

13 1.- Se procede a conocer el oficio No.DPMSB-276-2017, del 14 de noviembre del
14 2017, suscrito por la Licda. Cinthya Salas Chinchilla, Proveedora Municipal que dice:
15 (õ) Reciba un cordial saludo. Le informo sobre el estado general del Departamento
16 de Proveeduría desde el 10 de enero del 2017 al 14 de noviembre del 2017. Es
17 importante destacar que se realizó una observación general en presencia del Lic.
18 Mario González, Auditor Municipal, para dar validación a toda la información estipulada
19 en este documento. Estado e inventario de la oficina de Proveeduría:

20 1. Se realizaron COMPRAS DIRECTAS, de la compra No. 2017CD-000001-CL a la
21 compra No. 2013CD-000128-CL, todas terminadas e incluidas al SIAC (adjunto
22 informe SIAC). El expediente No. 2016CD-000066-CL, construcción Puente La Paulina
23 no se encuentra en este departamento, fue entregado a la administración mediante
24 oficio No. DPMSB-168- 2017 del 08 de agosto del 2017.

25 2. Se realizaron las siguientes licitaciones PÚBLICAS y ABREVIADAS, en éstas se
26 indica el estado actual de cada uno, los folios y algunas observaciones, todas están
27 incluidas en el SIAC:

28 LICITACIONES 2017

29

30



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9903

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ESTADO	FOLIOS Y OBSERVACIONES
Licitación Pública No. 2017LN-000001-CL	En proceso de adjudicación por parte del Concejo Municipal.	a

Licitación Pública No. 2017LN-000002-CL	En aprobación por parte del Concejo Municipal.	Expediente en el Concejo Municipal, mediante oficio DPMSB-261-2017.
Licitación Pública No. 2017LN-000003-CL	En ejecución	
Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-CL	Adjudicada, en ejecución.	

Licitación Abreviada No. 2017LA-000002-CL	Infructuosa	Declarada Infructuosa por la Comisión de Adjudicaciones y se está en la espera de la nueva solicitud de compra para iniciar un nuevo proceso de contratación. Cabe indicar que como son proyectos del 2016 que no se ejecutaron, el disponible presupuestario no alcanzó y fue uno de los motivos que los proveedores no participaran en el proceso. Se está realizando modificación presupuestaria para volver a iniciar con el proceso de contratación administrativa.
---	-------------	---



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9904

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Licitación Abreviada No. 2017LA-000004- CL	Infructuosa	Declarada Infructuosa por la Comisión de Adjudicaciones y se está en la espera de la nueva solicitud de compra para iniciar un nuevo proceso de contratación. Cabe indicar que como son proyectos del 2016 que no se ejecutaron, el disponible presupuestario no alcanzó y fue uno de los motivos que los proveedores no participaran en el proceso. Se está realizando modificación presupuestaria para volver a iniciar con el proceso de contratación administrativa.
Licitación Abreviada No. 2017LA-000005- CL	Infructuosa	Declarada Infructuosa por la ComisTón de Adjudicaciones y se está en la espera de la nueva solicitud de compra para iniciar un nuevo proceso de contratación. Cabe indicar que como son proyectos del 2016 que no se ejecutaron, el disponible presupuestario no alcanzó y fue uno de los motivos que los proveedores no participaran en el proceso. Se está realizando modificación presupuestaria para volver a iniciar con el proceso de contratación administrativa.
Licitación Abreviada No. 2017LA-000006- CL	En proceso de recepción de ofertas	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos para realizar la invitación, por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 45 LCA.



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9905

1	Licitación Abreviada	Casi estuvo en	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de
2	No. 2017LA-000008-	proceso de recepción	noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero
3	CL	de ofertas	no fue a realizar la gestión por orden del Lic.
4			Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo
5			que me informó el mensajero cuando le pedí
6			la factura y documentos. Es importante
7			destacar que no hay en el registro
8			proveedores idóneos para realizar la
9			invitación, por eso se procedió a realizar lo
10			que indica la Ley de Contratación
11	Licitación Abreviada	Casi estuvo En	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de
12	No. 2017LA-000009-	proceso de recepción	noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero
13	CL	de ofertas	no fue a realizar la gestión por orden del Lic.
14			Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo
15			que me informó el mensajero cuando le pedí
16			la factura y documentos. Es importante
17			destacar que no hay en el registro
18			proveedores idóneos para realizar la
19	Licitación Abreviada	Casi estuvo En	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de
20	No. 2017LA-000010-	proceso de recepción	noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero
21	CL	de ofertas	no fue a realizar la gestión por orden del Lic.
22			Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo
23			que me informó el mensajero cuando le pedí
24			la factura y documentos. Es importante
25			destacar que no hay en el registro
26			proveedores idóneos para realizar la
27			invitación, por eso se procedió a realizar lo
28			que indica la Ley de Contratación
29			Administrativa en su artículo 45 LCA.
30			

COMPRAS DIRECTAS

PENDIENTES PARA INICIAR PROCEDIMIENTO

CONRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9906

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Número	Fecha de solicitud	Nombre de la contratación	Observaciones
1	14 de noviembre, 2017	Renovación de Licencias de antivirus	Recepción extemporánea según reglamento
2	06 de noviembre, 2017	Servicios de Ingeniería	Recepción extemporánea según reglamento
3	01 de noviembre, 2017	Aires acondicionados	Recepción extemporánea según reglamento
4	31 de octubre, 2017	Construcción muro de retención	Pendiente de ejecución
5	26 de octubre, 2017	Instalación de cámaras de seguridad	Pendiente de ejecución
6	22 de setiembre, 2017	Lectora de medidores	Se realizó el procedimiento de compra directa pero ningún proveedor lo cotizó (ver compra 127-2017).
7	22 de setiembre, 2017	Reparación de Sillas	Pendiente de ejecución
8	22 de setiembre, 2017	Materiales ferreteros y herramientas de acueducto	Pendiente de ejecución

**LICITACIONES PENDIENTES PARA INICIAR PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE NO FUERON SOLICITADAS, ESTÁN
CON INFORMACIÓN INCOMPLETA O NO AUTORIZADAS**

OBSERVACIONES

1. Con respecto a la Resolución Administrativa No. 019-2017, a continuación se detalla lo siguiente:



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9907

1	1	a) Contratación servicios de notariado	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>
2	2	b) Contratación servicios de topografía	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>
3	3	c) Contratación Levantamiento Lidar	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos para realizar la invitación, por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 45 LCA.
4	4	d) Contratación aires acondicionados	Pendiente de ejecución.
5	5	e) Contratación Perito Valuador	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>

14	1. Licitación pública a demanda de caminos	Esta decisión inicial fue remitida por el Ing. Roberto Chavarría, director de la UTGV, sin embargo no ha sido autorizada por la administración, se envió oficio DPMSB-240-2017, pero no hubo respuesta de la Alcaldía, lo que imposibilitó el inicio de este proyecto.
15	2. Licitación Abreviada Obra Pública, Edificio Municipal.	Esta decisión inicial está incompleta, debido a que no cuenta con la firma del Arquitecto municipal en lo referente a la parte técnica, se solicitó a la administración pero no se aportó la firma las especificaciones técnicas correspondientes, por otro lado no se corrigió la evaluación indicada en el memorando No. 438-2017, todo esto imposibilitó el inicio de este proyecto.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9908

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

6	f) Contratación Skate Park	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos para realizar la invitación, por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 45 LCA.
7	g) Contratación Abogados para cobro judicial	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos para realizar la invitación, por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 42 LCA.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

8	h) Contratación y compra juegos infantiles	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>
9	i) Construcción Edificio municipal	Esta decisión inicial está incompleta, debido a que no cuenta con la firma del Arquitecto municipal en lo referente a la parte técnica, se solicitó a la administración pero no se aportó la firma las especificaciones técnicas correspondientes, por otro lado no se corrigió la evaluación indicada en el memorando No. 438-2017, todo esto imposibilitó el inicio de este proyecto.
10	j) Contratación equipos de cloración	En proceso de recepción de ofertas mediante Licitación abreviada No. 2017LA-000008-CL "REHABILITACIÓN DE CATORCE EQUIPOS DE CLORACIÓN", se reciben ofertas el día 22 de noviembre a la 1:30 p.m.
11	k) Contratación casa de la cultura	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9909

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

12	1) Contratación de Gimnasios al aire libre	Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos para realizar la
		invitación, por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 45 LCA.
13	m) Contratación para el transporte, recolección y disposición final residuos sólidos	Expediente en el Concejo Municipal, mediante oficio DPMSB-261-2017, para aprobación de inicio de trámite de contratación administrativa.
14	n) Compra productos plástico acueducto	En proceso de recepción de ofertas mediante Licitación abreviada No. 2017LA-000010-CL "Adquisición de materiales y productos de plástico para el acueducto municipal", se reciben ofertas el día 22 de noviembre a la 10:00 a.m.
15	o) Compra tubería PVC acueducto	Es el mismo procedimiento que el anterior (n)
16	p) Compra hidrómetros para acueducto	En proceso de adjudicación por parte del Concejo Municipal, mediante oficios DPMSB-260-2017 y 270-2017.
17	q) Contratación obras cementerio municipal	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9910

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

18	r) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Alfaro	Adjudicado mediante adenda 2 de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-CL
19	s) Contratación Servicios de ingeniería para Puente La Paulina	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017.
20	t) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Potrerillos	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017.
21	u) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Rosales	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017.
22	v) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Montero	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017. *

23	w) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Rincón	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017.
24	x) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Zapote	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017.
25	y) Contratación mantenimiento y mejoramiento de la superficie de ruedo para Calle Meseta	Pendiente de realizar proceso de contratación, solicitado el día 10 de noviembre del 2017. "
26	z) Contratación Servicios Profesionales consultoría para la ejecución del proyecto de hidrómetros del acueducto municipal	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9911

1

2

3

4

5

27	aa) Contratación de una empresa que realice ejecución del mantenimiento periódico en el cantón de Santa Bárbara	<i>No ha sido solicitada la decisión inicial al departamento de proveeduría</i>
----	---	---

6

7 Como podemos observar de los 27 procesos indicados, 11 se encuentran en proceso
8 de contratación y adjudicación, 8 procesos no han sido solicitados a este
9 departamento y 8 han sido solicitados recientemente, estos últimos incumpliendo los
10 plazos de ley (LCA y reglamento interno). Si bien es cierto estoy de acuerdo que este
11 departamento no tiene suficiente personal y se encuentra con cargas superiores a lo
12 normal, el trabajo realizado no ha sido ineficiente como lo indica la resolución, y se ha
13 cumplido a cabalidad con lo solicitado en los tiempos indicados en el Reglamento de
14 Adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara que detallo
15 a continuación.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Artículo 9º.—Solicitudes de compra. Los encargados de las dependencias solicitantes estarán autorizados para realizar las solicitudes de adquisiciones de las obras, bienes, materiales y servicios. Asimismo, serán los responsables de verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, salvo disposición en contrario. La Justificación de la solicitud de adquisición deberá ser formulada por el encargado de la dependencia solicitante, considerando:

- La necesidad a satisfacer con la contratación y los beneficios que se espera obtener, ambos en concordancia con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de obras, materiales, bienes y el Programa de Adquisiciones Institucional.
- La descripción del objeto



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9912

1 de la contratación (las especificaciones técnicas) que permitan satisfacer los requerimientos
2 internos y que correspondan a la realidad del mercado. • Los procedimientos de control de
3 calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra,
4 materiales, bien o servicio. • La estimación actualizada del costo del objeto, conforme al
5 artículo 12 RLCA. • La certificación de contenido presupuestario emitido por el Tesorero
6 Municipal, para hacer frente a las obligaciones económicas que surgen en virtud del
7 proceso de contratación administrativa, conforme al artículo 8 de la LCA. • Indicación
8 expresa de los recursos humanos y materiales a disponer para verificar la correcta ejecución
9 del contrato. • La designación de un encargado general del contrato cuando se requiera. •
10 Establecer los factores de calificación y valoración de los ofertas y su aplicación. • Deberá
11 además incluir cualquier otro aspecto de relevancia para la contratación, como el
12 requerimiento de capacitación, garantías, plazos de entrega, entre otros aspectos. • En
13 materiales excluidos: en la solicitud de cotizaciones deberá la unidad usuaria, proporcionar las
14 cotizaciones, monto, nombre y condiciones (COMPLETA) de la empresa a contratar. • En el
15 caso de las publicaciones en el diario Oficial La Gaceta, será la unidad usuaria la encargada de
16 solicitar la cotización y posteriormente publicación, previo visto bueno de la Alcaldía
17 Municipal o su representante. La presentación incompleta o poco clara de la información,
18 facultará a la Proveduría o prevenir por una única vez la justificación de la solicitud de
19 adquisición, para lo cual la dependencia solicitante contará con un plazo de dos días hábiles
20 para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se
21 anulará la solicitud de trámite. Lo PI, para trámite de solicitud de contratación
22 administrativa, tendrá las siguientes fechas límites de recepción de solicitud:

13 a) Para contrataciones directas: hasta el último día hábil del mes de octubre.

14 b) Para procesos de licitación públicas: hasta la segunda semana del mes de agosto.

15 c) Para procesos de licitación abreviada: hasta el último día hábil del mes de setiembre.

20 De lo anterior, se desprende que más bien la unidad usuaria no ha cumplido con las
21 solicitudes de compra estimadas para este año o bien se ha solicitado tardíamente por
22 parte de la administración las aprobaciones de las decisiones iniciales con toda la
23 información requerida por esta unidad, para iniciar los procesos de contratación
24 administrativa, y no se puede justificar la falta de personal de este departamento con la
25 sub . ejecución presupuestaria y el detrimento de que el municipio debe de
26 reincorporar esos recursos presupuestarios nuevamente con el consecuente deterioro
27 en la infraestructura cantonal y el interés público local, debido a que se ha cumplido
28 con todo lo solicitado en los tiempos indicados de Ley, lo que no ha realizado es
29 porque se la unidad usuaria no ha planificado bien sus compras.

30 En respuesta al memorando No. 685-2017, sobre la solicitud de información le informo



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9913

1 lo siguiente:

2 2. En respuesta al memorando No. 685-2017, sobre la solicitud de información le informo lo
3 siguiente:

4 1. Licitación Abreviada
5 2017LA-000006-CL
6 Construcción del Skate Park
7 en el parque central de
8 Santa Bárbara".

Se envió a publicar en la gaceta el día 08 de noviembre, 2017, sin embargo, el mensajero no fue a realizar la gestión por orden del Lic. Héctor Luis Arias, Alcalde Municipal, eso fue lo que me informó el mensajero cuando le pedí la factura y documentos. Es importante destacar que no hay en el registro proveedores idóneos

9 2. Licitación Abreviada
10 2017LA-000007-CL
11 "Levantamiento LIDAR".

12 3. Licitación Abreviada
13 2017LA-000009-CL
14 "Instalación y compra de
15 equipos recreativos de
16 Gimnasios al aire libre".

17 4. Licitación Pública 2017LP-
18 000003-CL "Contratación de
19 Servicios Profesionales en
20 derecho para procesos de
21 cobro extrajudicial y
22 judicial".

para realizar la invitación por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa: "Artículo 45.-Estructura mínima. En la licitación abreviada se invitará a participar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, acreditados en el registro correspondiente. Si el número de proveedores inscritos para el objeto de la contratación es inferior a cinco, la administración deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Administración también queda facultada, en cualquier otro caso, para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público".

23 2. Licitación Abreviada
24 2017LA-000007-CL
25 "Levantamiento LIDAR".

26 3. Licitación Abreviada
27 2017LA-000009-CL
28 "Instalación y compra de
29 equipos recreativos de
30 Gimnasios al aire libre".

4. Licitación Pública 2017LP-
000003-CL "Contratación de
Servicios Profesionales en
derecho para procesos de
cobro extrajudicial y
judicial".

para realizar la invitación por eso se procedió a realizar lo que indica la Ley de Contratación Administrativa: "Artículo 45.-Estructura mínima. En la licitación abreviada se invitará a participar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, acreditados en el registro correspondiente. Si el número de proveedores inscritos para el objeto de la contratación es inferior a cinco, la administración deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Administración también queda facultada, en cualquier otro caso, para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público".



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9914

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Artículo 42.-Estructura mínima. El procedimiento de licitación pública se desarrollará reslamentariamente, y se respetarán los siguientes criterios mínimos: d) La publicación, en La Gaceta, de la invitación a participar, así como de las modificaciones del cartel y del acto de adjudicación; para ello, la Imprenta Nacional estará obligada a hacer las publicaciones dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la solicitud que le presente la administración. El incumplimiento de dicha obligación constituirá falta grave por parte del funcionario responsable. El director de la Imprenta deberá ordenar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición. Una vez publicado el aviso a concursar, la administración dispondrá únicamente de tres oportunidades para modificar de oficio el pliego de condiciones o para conferir prórrogas al plazo de recepción de las ofertas".

5. Con respecto a los estudios geotécnicos ya fueron adjudicados mediante la compra directa No. 126-2017.

INVENTARIO DE EQUIPO DE OFICINA Y CÓMPUTO



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9915

Cantidad	Equipo	Estado
1	Escritorio para computadora	Bueno
1	Arturito dos gavetas	Bueno
1	Teléfono general electric de cable	Bueno
1	Teléfono inalámbrico Panasonic	Bueno
1	Silla de espera	Buena
1	Silla secretaria! con rodines sin descansa brazos	Buena
1	Ventilador de piso	Bueno
1	Destructor de documentos	Bueno
	Archivos de dos puertas	Regulares
1	Calculadora casio DR-120LB	Regular
1	Computadora Portátil dell	buena
1	Impresora HP LASER JET 1536	

21 ACUERDO No. 1503-2017

22 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
23 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DPMSB-276-**
25 **2017, del 14 de noviembre del 2017, suscrito por la Licda. Cinthya Salas**
26 **Chinchilla, Provedora Municipal, relacionado con el estado general del**
27 **Departamento de Proveduría desde el 10 de enero del 2017 al 14 de noviembre**
28 **del 2017. Asimismo devolver el documento a la Proveduria Municipal para que**
29 **se procede a tramitar conforme al procedimiento interno establecido.**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9916

1 2.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-583-2017 del 17 de noviembre del
2 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ)
3 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles
4 la Modificación Presupuestaria N° 24-2017, en la cual se da contenido económico a la
5 cuenta INSTALACIONES del Acueducto Municipal, con el fin de aumentar los recursos
6 disponibles para contratar la impermeabilización del Tanque Cuesta Colorada en Birrí.
7

DISMINUYE	AUMENTA
• Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales 5-02-06-3-02-03 0 22,000,000.°°	• Información 5-03-05-02-5-02-07 0 22,000,000.°°

8
9
10
11
12 **ACUERDO No. 1504-2017**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
16 **Modificación Presupuestaria No. 24-2017, en la cual se le da contenido**
17 **económico a la cuenta Í Instalaciones del Acueducto para aumentar recursos**
18 **disponibles para contratar la impermeabilización del Tanque Cuesta Colorada en**
19 **Birrí.**

20 3.- Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-119-2017 del 15 de noviembre del
21 2017, suscrito por el Auditor Municipal, que dice: (õ) El presente informe se realiza a
22 solicitud del Concejo Municipal mediante acuerdos
23 N°1141-2017 y N°1133-2017 de la sesión ordinaria N°65-2017 celebrada por el
24 Concejo Municipal el día 24 de julio del 2017, adjunto el estudio sobre la Ejecución
25 Presupuestaria I Semestre 2017 CCDR.

26 **ACUERDO No. 1505-2017**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
29 **acuerdan por unanimidad, trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el**
30 **oficio No. OAIMSB-119-2017 suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9917**

1 **González Salazar, relacionado con la Ejecución Presupuestaria I Semestre 2017**
2 **CCDRÍ**

3 4.- Se procede a conocer el nota del 13 de noviembre del 2017, suscrita por los
4 vecinos de Calle Lajas, que dice: (õ .) Por este medio les solicito el permiso
5 correspondiente, para un Bingo Recreativo (Bingo de la Amistad Calle Lajas 2018),
6 que realizaremos en la llamada Planada de los Alfaro, propiedad Municipal, ubicada en
7 Calle Lajas de San Bosco de Santa Bárbara de Heredia el Día 18 de Febrero a las 2 p
8 m hasta las 5pm. En dicha actividad se venderán comidas preparadas, colocaremos
9 una cabana sanitaria alquilada, pediremos a la Asada Calle Lajas que nos facilite agua
10 del Tanque que se encuentra ahí Calle Lajas tiene Gran Problemática de inseguridad y
11 necesitamos fondos para la colocación de Cámaras y otros dispositivos de seguridad
12 que nos ayuden a terminar con este enemigo que nos ha robado la paz. Esperamos
13 contar con su apoyo.+

14 **ACUERDO No. 1506-2017**

15 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
16 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
17 **acuerdan por unanimidad: Otorgar el Visto Bueno para el Bingo de la Amistad**
18 **Calle Lajas 2018, a realizarse el 18 de febrero del 2018, a las 2 pm-Í**

19 5.- Se procede a conocer nota del 26 de agosto del 2017, suscrito por vecinos de
20 Calle Lajas, que dice: (õ) Los suscritos, en calidad de vecinos de Calle Lajas en
21 San Bosco de Santa Bárbara, Heredia, solicitamos la autorización para la instalación
22 de una caseta de seguridad y mecanismo de vigilancia de acceso al caserío, en la
23 entrada de Calle Lajas, amparados en la Ley 8892 y en el acuerdo # 8357-2016
24 tomado en SESION ORDINARIA NO. 312-2016 de la MUNICIPALIDAD DE SANTA
25 BARBARA, así consta en acta de la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. La
26 petición se fundamenta en la gran cantidad de personas que se presentan en nuestro
27 barrio, cabe destacar que no son de la zona, a realizar actividades irregulares e ilícitas
28 como lo son el consumo de drogas, alcohol, mantener relaciones sexuales y ocasionar
29 escándalos (Fiestas) en vía pública, entre las principales causas. Lo anterior, provoca
30 una sensación de inseguridad terrible a los vecinos, porque la fuerza pública no tiene



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9918

1 la capacidad de resguardar el barrio. Es por tal motivo que solicitamos la autorización
2 del mecanismo de vigilancia y acceso a nuestra calle. Esperamos contar con el aval
3 para bienestar de la comunidad de Calle Lajas.+

4 **ACUERDO No. 1507-2017**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota**
8 **suscrita por los vecinos de Calle Lajas, relacionado con autorización para la**
9 **instalación de una caseta de seguridad y mecanismo de vigilancia de acceso al**
10 **caserío.**

11 6.- Se procede a conocer nota del 13 de noviembre del 2017, suscrita por los vecinos
12 de Calle Lajas, que dice: (ñ) Los suscritos en calidad de vecinos de Calle Lajas en
13 San Bosco de Santa Bárbara, Heredia, solicitamos su colaboración para resolver la
14 problemática de nuestra población. Residimos en una calle sin salida, un lugar muy
15 agradable hasta hace unos años, porque tenemos unas casas de habitación ubicadas
16 en la entrada (aproximadamente 7 casas, en 150 metros).

17 La problemática consiste en:

18 “ Contamos con una calle muy estrecha (mide 6 metros de ancho).

19 “ No existen aceras.

20 “ A un lado de la calle un vecino levantó un muro, inmediatamente termina la calle, sin
21 dejar espacio.

22 “ Al otro extremo, las casas se encuentran prácticamente sobre la calzada, mismas
23 que utilizan la vía pública como estacionamiento y la toman desde taller mecánico
24 hasta lavadero de carros. Tales acciones, disminuyen y dificultan el tránsito de
25 vehículos y convierten la calle en un carril muy estrecho, lo cual puede provocar un
26 accidente de tránsito en cualquier momento.

27 Por lo anterior, solicitamos:

28 1. Un estudio, que analice si se cuenta con la distancia pertinente, para la construcción
29 de aceras y demarcación de la calzada (con líneas amarillas) evitando el
30 estacionamiento indebido, por lo menos en la zona en mención (la entrada,



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9919

1 aproximadamente 150 metros).

2 2. La reinstalación de la señal de ALTO, que fue removida, cuando repararon la ruta
3 126.+

4 **ACUERDO No. 1508-2017**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota del 13 de**
8 **noviembre del 2017, suscrita por los vecinos de Calle Lajas relacionada con**
9 **consulta hecha ante el CONAVÍ.**

10 7.- Se procede a conocer nota del 17 de noviembre del 2017, suscrita por la Sra.
11 Hannia Cambronera Arias, que dice: (ò) Yo Hannia Cambronera Arias, cédula 4-104-
12 1313 propietaria de la finca que se encuentra inscrita bajo la matrícula
13 121322000, situada en el distrito 06 de Purabá (San Bosco), del Cantón de Santa
14 Bárbara. Dicha propiedad mide 237,93 metros cuadrados, la cual tiene dos casitas
15 prefabricadas, que están siendo afectadas por un corte de terreno que realizó el Grupo
16 Comercial Manidro S. R.L, movimiento de (los chuchos) Calle Quirós, la cual está
17 afectando la parte sur de mi propiedad, dejando las casas en completo riesgo de
18 deslizamiento, viéndose incrementado por las fuertes lluvias de la época, poniendo en
19 peligro vidas humanas porque viven niños y adultos en dicha casa, porque la casa del
20 frente los inquilinos se me fueron por temor a un deslizamiento de la casa. Desde el 23
21 de octubre está la casa desalojada. Muchas personas han venido a ver la casa, pero
22 nadie la quiere alquilar por temor. Esto me está perjudicando mucho monetariamente,
23 entre otros. El corte que realizo el Grupo Comercial Manidro en la parte superior del
24 corte a la vivienda se encuentra aproximadamente a 70cm de distancia y en algunas
25 partes menos, con un ángulo de corte aproximadamente 85° a 90° y la profundidad es
26 de 3.20m. Por lo tanto, la respuesta que le dieron a la señora MSC. Hazel de Gestión
27 Administrativa es incorrecta. Es por eso que solicito copia y certificado del expediente
28 administrativo del Grupo Comercial Manidro S. R. L.
29 Este corte de terreno lo realizo un regidor Municipal, el señor Francisco Salas
30 (CHISCO) se supone que son personas nombradas para trabajar por el pueblo y no



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9920

1 para sacar provecho propio. Además el siendo miembro de la municipalidad debe
2 conocer las ley municipales. También solicitó por escrito: La distancia, la profundidad y
3 el ángulo que se debe dejar entre una propiedad y otra, para hacer un corte de
4 terreno. Además solicito las fotos donde aparecen los sellos municipales que ustedes
5 colocaron en la propiedad Grupo Comercial Manidro S.R.L y copia de los permisos
6 que la municipalidad dio para hacer las entradas a la finca, y los permisos que ellos
7 tuvieron que sacar de Setena, y el documento que hace costar que la municipalidad no
8 le dio agua a la finca.+

9 **ACUERDO No. 1509-2017**

10 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
11 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
12 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota**
13 **del 17 de noviembre del 2017, suscrita por la Sra. Hannia Cambronero Arias,**
14 **relacionada con denuncia que afecta a su propiedad.Î**

15 8.- Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-116-2017, del 15 de noviembre del
16 2017, suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario González, que dice: (õ) Por este
17 medio me permito presentar nuevamente el borrador del reglamento para la atención
18 de denuncias presentadas ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Santa
19 Bárbara de Heredia para su estudio, análisis, aprobación y posterior publicación el
20 diario oficial La Gaceta, el mismo se tenía presentado mediante oficio OAIMSB-119-
21 2015+

22 El Alcalde Municipal, Lic. Hector Arias Vargas,

23 **ACUERDO No. 1510-2017**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
25 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
26 **acuerdan por unanimidad:**

27 **a.- Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No. OAIMSB-116-2017,**
28 **del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario**
29 **González, relacionado con borrador de Reglamento para la Atención de**
30 **Denuncias.**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9921

1 **b.- Solicitar a la Administración que antes de que la comisión se pronuncie al**
2 **respecto, les haga llegar un informe en relación con la creación de la oficina de**
3 **Contraloría de Servicios según el estudio que está realizando el CICAP, ya que**
4 **sería este departamento quien recibiría las denuncias y no la Auditoría Interna.Î**

5 9.- Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-118-2017, del 15 de noviembre del
6 2017, suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar, que dice: (õ)
7 Atento y cordial saludo, por medio de la presente solicito la autorización para el
8 disfrute del periodo de vacaciones a partir del 05 de diciembre del 2017. La acción de
9 personal será coordinada con el departamento de Recursos Humanos a partir de su
10 aprobación en donde se establecerá el número de días.+

11 **ACUERDO No. 1511-2017**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
13 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan por unanimidad:**

15 **1.- Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No. OAIMSB-118-2017,**
16 **del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario**
17 **González Salazar, relacionado con la solicitud de vacaciones.**

18 **2.- Solicitar a la Licda. Seidy Núñez, del Departamento de Recursos Humanos**
19 **que brinde un informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la cantidad de**
20 **días de vacaciones que tiene el Auditor Interno hasta la fecha.Î**

21 10.- Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-115-2017, del 15 de noviembre del
22 2017, suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar, que dice: (õ)
23 Atento y cordial saludo, en cumplimiento con a la directriz de la Contraloría General de
24 la República,R-DC-064-2014 y del plan de mejoras de la Auditoria Interna para el
25 periodo 2017, se presenta para su aprobación el Reglamento de Organización y
26 Funcionamiento de la Auditoria Interna actualizado y modificado de acuerdo con la
27 directriz para su aprobación. El presente reglamento deroga el reglamento aprobado
28 por el Concejo Municipal en la sesión 58-2007 acuerdo N°976-07. Este reglamento
29 una vez aprobado por el Concejo Municipal debe ser acompañado de una certificación
30 emitida por la Auditoria Interna en donde conste el acuerdo y sesión de aprobación por



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9922

1 parte del Concejo y trasladado a la Contraloría General de la República para su
2 aprobación final por el ente Contralor. Cumplido el trámite correspondiente y con
3 autorización de la Contraloría General de la República se procederá a publicar.+

4 **ACUERDO No. 1512-2017**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio**
8 **No. OAIMSB-115-2017, del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Auditor**
9 **Municipal, Lic. Mario González Salazar relacionado con la aprobación del**
10 **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.**

11 11.- Se procede a conocer Recurso de Apelación de Amalia Ramírez Vargas, que
12 dice: (õ .) La suscrita, Amalia Ramírez Vargas, mayor de edad, casada una vez, ama
13 de casa, vecina de Heredia Santa Bárbara, cédula de identidad número uno -
14 quinientos cuarenta y cinco - seiscientos cincuenta y siete, me apersono a presentar
15 RECURSO DE APELACION contra el acto dictado por la Oficina de Valoraciones,
16 mediante resolución del trece de noviembre del año dos mil diecisiete, sobre el Avaluó
17 número cero tres cinco cinco - dos cero uno siete, con base en los siguientes
18 HECHOS:

19 PRIMERO: El veintitrés de setiembre del año dos mil dieciséis, me presente de forma
20 voluntaria a la Municipalidad de Santa Bárbara, a realizar la declaración de bienes
21 inmuebles, de la finca del partido de Heredia, folio real número 109429- 000, la cual
22 por desconocimiento llene de forma errónea; la misma siempre bajo el principio de
23 buena fe, la cual no cuenta con sello, de rechazada, ni de recibida

24 SEGUNDO: La declaración presentada, fue objetada por la Oficina de Valoración, y sin
25 previa notificación (ausente en el expediente administrativo solicitado en dicha oficina
26 para fundamentar el recurso) se presentaron en la propiedad para realizar un avaluó,
27 el día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, sea el número 0355-2017. Y según
28 la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles puedo rectificar datos antes de que se
29 cumpla un año según el Artículo número 16.- declaraciones de inmuebles.

30 Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9924

1

5. AVALUO RESUMEN:

Terreno:	Z	74.464.800,00	
Construcción:	Z	143.590.047,00	
Sub-Total:	@	218.054.847,00	
Valor proporcional:	Z	218.054.847,00	Monto de impuesto anual 100 545.137 12 1

2

3

VALOR EN LETRAS: Dieciento dieciocho millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete colones con 00/100.

4

5 realizar el avalúo indicado anteriormente dando una valor totalmente desproporcional
6 de la propiedad con la realidad física de las construcciones. (Como se puede observar
7 en las fotografías y descripción de las construcciones aportadas como prueba).

8 Anteriormente hice de conocimiento al municipio, la disconformidad y preocupación
9 sobre los comentarios del señor Alvarez, y su insistencia en que a pesar de que
10 apeláramos no íbamos a tener resultados diferentes, debido a que ni mi esposo ni yo
11 teníamos conocimientos para poder realizar la revocatoria, tanto así, que la misma fue
12 rechazada, argumentando que se presentó extemporáneamente, lo cual tampoco es
13 correcto, razón por la cual tuvimos que acudir ante ustedes para que resolvieran, como
14 respuesta según la comunicación del acuerdo número 1374-2017, el día 08 de
15 noviembre del 2017, la solicitud se devuelve a la administración / Oficina de
16 Valoración, para que CONOZCA DEL RECURSO, QUE SE CORRIJA Y SE AJUSTE A
17 DERECHO, el día 13 de noviembre, recibo la respuesta del señor Luis Murillo, y ante
18 lo expuesto, deja en evidencia una vez más que no toma con seriedad la información
19 suministrada. Es clara la mala fe, que existe por parte del representante de esta
20 oficina; solicito a ustedes la resolución en pro de un beneficio justo y serio para las dos
21 partes, sin necesidad de tener que recurrir a otra instancia judicial.

22 **ACUERDO No. 1513-2017**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el**
26 **Recurso de Apelación de la señora Amalia Ramírez VargasÍ.**

27 12.- Se procede a conocer correo enviando por Nancy Vilchez Obando, que envía el
28 oficio CTE-410-2017 del 16 de noviembre del 2017, que dice: (õ) Para lo que
29 corresponda y con instrucciones del diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas,
30 presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación,



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9925

1 le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
2 municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: "ADICIONESE UN ARTÍCULO 9
3 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y
4 TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N° 8220, DE 4 DE MARZO DE 2002", expediente
5 No. 20089, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
6 días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.+

7 **ACUERDO No. 1514-2017**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
10 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio**
11 **CTE-410-2017 del 16 de noviembre del 2017, suscrito por Nancy Vílchez Obando,**
12 **de la Asamblea Legislativa relacionado con criterio sobre el texto sustitutivo del**
13 **proyecto: "ADICIONESE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL**
14 **CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N°**
15 **8220, DE 4 DE MARZO DE 2002",**

16 13.- Se procede a conocer correo enviado por Mauren Chacón Segura, que envía el
17 oficio AL-CPJN-786-2017, del 15 de noviembre del 2017, que dice: (õ) La Comisión
18 Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.0
19 6 celebrada el día de hoy, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre
20 el texto sustitutivo del proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9,
21 12,18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS
22 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047", Expediente N° 19.916, que me permito
23 adjuntar. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días
24 hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
25 Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere
26 respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene
27 objeción que hacer al proyecto".

28 **ACUERDO No. 1515-2017**

29 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
30 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9926**

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio**
2 **AL-CPJN-786-2017, del 15 de noviembre del 2017, suscrito por Lic. Ana Julia**
3 **Araya Alfaro, Asamblea Legislativa relacionado con criterio sobre el texto**
4 **sustitutivo del proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12,18 Y**
5 **24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
6 **CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047".**

7 14.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-580-2017, suscrito por el Alcalde
8 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ .) Cordial saludo. Para su revisión y
9 respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N°
10 23-2017, en la cual se da contenido económico a la cuenta INFORMACIÓN de
11 Auditoría Interna, con el fin de aumentar los recursos disponibles para la publicación
12 del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
13 Auditoría Interna" y del "Reglamento de Atención de Denuncias".

	DISMINUYE		AUMENTA
	Servicios Jurídicos		• Información
	5-01-02-1-04-02	0 750,000.**	5-01-02-1-03-01 0 750,000.**

16 **ACUERDO No.1516-2017**

17 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
18 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
19 **Acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
20 **Modificación Presupuestaria No. 23-2017, en la cual se le da contenido**
21 **económico a la cuenta Información de Auditoría Interna, para publicación del**
22 **Í Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría InternaÍ y**
23 **Í Reglamento de Atención de DenunciasÍ .**

24 15.- Se procede a conocer oficio No.DFOE-SD-2223, del 15 de noviembre del 2017,
25 suscrito por Orlando Carrillo Zeledón, de la Contraloría General de la República que
26 dice: (õ) Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del
27 Concejo Municipal de Santa Bárbara, en la sesión inmediata siguiente al recibo de
28 este oficio, me refiero al informe de la Contraloría General de la República N.º DFOE-
29 DL-IF-00016-2014, relacionado con el otorgamiento de permisos de construcción por



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9927**

1 parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, en el que se giró a ese Concejo Municipal,
2 entre otras, la siguiente disposición:

3 "4.4 Tomar, conforme con sus competencias, el acuerdo correspondiente en relación
4 con el Reglamento actualizado para la obtención de los permisos de construcción que
5 presente la Alcaldía para su aprobación, en cumplimiento de la disposición 4.9 girada
6 en el presente informe. Para acreditar esta disposición se debe remitir al Área de
7 Seguimiento de Disposiciones, a más tardar en el plazo de dos meses posteriores al
8 recibo de la propuesta de la Alcaldía, una certificación de la Secretaría Municipal
9 donde conste el acuerdo adoptado. (Ver lo comentado en el párrafo 2.1 de este
10 informe)" (El subrayado no es del original) Así las cosas, en relación con la disposición
11 4.9, mediante oficio N.° OAMSB-347- 17 del 05 de julio de 2017 el Alcalde Municipal
12 informó que el Reglamento Actualizado de Permisos de Construcción y su
13 Procedimiento, fue entregado al Concejo Municipal su respectivo análisis. Asimismo,
14 señaló que una vez conocido y aprobado por el Concejo Municipal, se procederá a su
15 publicación. Al respecto, y debido a que el plazo para que ese Concejo acreditara la
16 disposición

17 4.4 se encuentra vencido, se le solicita enviar a esta Área de Seguimiento de
18 Disposiciones, un oficio en el cual conste el acuerdo adoptado por ese Concejo de lo
19 resuelto al respecto del Reglamento actualizado para la obtención de los permisos de
20 construcción remitido por la Administración Municipal. Así las cosas, le agradeceré
21 remitir la información solicitada dentro del transcurso de los próximos cinco días hábiles,
22 contados a partir de la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio.

23 Finalmente, se le señala que es de gran importancia para esta Área de Seguimiento
24 de Disposiciones poder contar con la información requerida dentro del plazo definido, a
25 efectos de procurar la verificación oportuna y efectiva de las disposiciones que son
26 objeto de este seguimiento.

27 **ACUERDO No.1517-2017**

28 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
30 **Acuerdan por unanimidad:**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9928

1 **1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal solicitar al Lic. Orlando Carrillo**
2 **Zeledón, de la Contraloría General de la República, para que nos otorgue un**
3 **plazo no mayor a 30 días para poder responder al oficio No. DFOE-SD-2223 del**
4 **15 de noviembre del 2017.**

5 **2.- Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio No. DFOE-SD-2223, del**
6 **15 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Orlando Carrillo Zeledón de la**
7 **Contraloría General de la República.Î**

8 16.- Se procede a conocer el oficio No. 178-2017 CCDRSB, del 15 de noviembre del
9 2017, suscrito por el Sr. Gerardo Salazar Jiménez, Presidente de Comité Cantonal de
10 Deportes y Recreación de Deportes, que dice: (õ) Sirva la presente para saludarlos;
11 y a la vez para informales que el pasado 17 de octubre del presente, nos visitó el
12 señor Gustavo Picado Sckmint representante la Contraloría General de la República,
13 para revisar el progreso con el cumplimiento de las disposiciones del oficio DFOE-DL-
14 IF-00008-2015. Se nos sugirió que se instruyan en las Políticas para el Desarrollo de
15 Funciones Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
16 Bárbara, Las Regulaciones de Funcionamiento de los Comités Distritales. Destacamos
17 que éstas políticas ya se encuentran en estudio ante el concejo y la comisión de
18 asuntos jurídicos. Se adjunta documento de las Regulaciones de Funcionamiento de
19 los Comités Distritales para que se anexe a las Políticas para el Desarrollo de
20 Funciones Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
21 Bárbara, para su revisión y aprobación.+
22

ACUERDO No.1518-2017

23 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
24 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
25 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el**
26 **oficio No. 178-2017 CCDRSB, del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Sr.**
27 **Gerardo Salazar Jiménez, Presidente de Comité Cantonal de Deportes y**
28 **Recreación de Deportes, para que sea adjunto al documento ya existente en la**
29 **comisión.Î.**

30 por la señor Xinia Sánchez M., que dice: (õ) Como ciudadana que paga impuestos y



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9929

1 los derechos constitucionales de petición y pronta respuesta, cobijada en los artículos
2 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicito lo
3 siguiente:

4 1- Detallar cuáles son los requisitos para solicitar que un callejón se declare calle
5 pública? Y cuál es el trámite para solicitarlo?

6 2- Por favor me detallen cómo va el trámite para la intervención a la calle que une
7 Betania con el Cerro de

8 San Pedro de Santa Bárbara, cuyo código es: C4-04-051

9 3- Aportar copia de los trámites realizados, presupuesto, invitación a los oferentes,
10 ofertas, cartel y cualquier documentación relacionada.+

11 **ACUERDO No.1519-2017**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
13 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
14 **Acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para**
15 **que le responda a la señora Xinia Sánchez M., que la solicitud va a ser**
16 **trasladada a la administración para que la misma nos brinde un informe al**
17 **respecto.**

18 18.- Se procede a conocer el oficio No. MB-SM-364-2017, del 15 de noviembre del
19 2017, suscrito por Marianela Arias, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces de
20 Guanacaste, que dice: (õ .) Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo
21 me permito transcribir acuerdo número 332 tomado en Sesión Ordinaria N. SETENTA
22 Y CINCO, celebrada el día 14 de NOVIEMBRE, 2017, que dice:

23 Considerando:

24 1. Que de acuerdo con el Plan General de la Emergencia por el Decreto de
25 Emergencia Nacional N°40027: "Huracán Otto", se declaran pérdidas en el sector
26 agropecuario por veintiséis mil cuatrocientos dieciséis millones, trescientos ochenta y
27 nueve mil ochocientos noventa y seis colones con cuarenta y un céntimos
28 (\$26.416.389.896,41), en un total de trece cantones afectados a nivel nacional.

29 2. Que de conformidad con el Decreto de Emergencia Nacional N° 40677



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9930**

- 1 "Tormenta Nate" en setenta y seis cantones a nivel nacional, en su Artículo 5 se
2 autoriza al Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y
3 semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente
4 u órgano público a ejecutar sus aportes de forma coordinada, tomar las medidas
5 necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean
6 estrictamente necesarios para impactar positivamente a favor de las personas
7 damnificadas.
- 8 3. Que la Ley N° 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", en su
9 Artículo 1, dicta su creación como mecanismo para financiar e impulsar proyectos
10 productivos.
- 11 4. Que en conversaciones con los productores agropecuarios se ha hecho de nuestro
12 conocimiento que luego del paso del Huracán Otto y posteriormente Tormeflta Nate,
13 en menos de un año, su capacidad de pago ha disminuido por las pérdidas asociadas
14 y por ende han incurrido en morosidad con los créditos por su actividad productiva. El
15 Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Gobierno de Costa Rica:
- 16 a. Que se impulse con recursos de Banca para Desarrollo un crédito no reembolsable
17 de hasta 5 millones de colones para cada uno de los productores agropecuarios de
18 Costa Rica. Los productores utilizarán ese crédito con el fin único de poner al día sus
19 operaciones crediticias con la banca nacional pública, es decir, Banco Nacional de
20 Costa Rica, Banco de Costa Rica, y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- 21 b. Además, que una vez que las operaciones crediticias de los productores
22 agropecuarios esté al día, estas sean readecuadas a un plazo de 10 años con una
23 tasa de interés igual a la tasa básica pasiva y basándose en las garantías reales con
24 que cuenta cada productor, se debe aprobar adicionalmente una línea de crédito
25 revolutiva a 5 años plazo con una tasa de interés de tasa básica pasiva y por un monto
26 de hasta el 80% de la garantía real con que cuenta cada productor para capital de
27 trabajo. En el trámite de renovación de deudas, no se debe tomar en cuenta el récord
28 crediticio del productor.
- 29 2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con
30 2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9931

1 el fin de solicitar su apoyo al mismo. Con este acuerdo lo que se busca es garantizarle
2 al sector agropecuario costarricense un período de al menos 5 años para recuperarse
3 de los severos daños ocasionados por los fenómenos naturales: Huracán Otto y
4 Tormenta Nate.+

5 **ACUERDO No.1520-2017**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
8 **Acuerdan por unanimidad:**

9 **1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que responda al Concejo**
10 **Municipal de Bagaces que el Concejo Municipal de Santa Bárbara le brinda un**
11 **voto de apoyo con respecto al acuerdo No. 332 tomado en Sesión Ordinaria N.**
12 **65 celebrada el día 14 de noviembre del 2017**

13 **2.- Trasladar a la administración para su estudio el oficio MB-SM-364-2017, del**
14 **15 de noviembre del 2017, suscrito por Marianela Arias, Secretaria del Concejo**
15 **Municipal de Bagaces de Guanacaste+**

16 19.- Se procede a conocer el oficio No. DPMSB-278-2017, del 14 de noviembre del
17 2017, suscrito por la Proveedora Municipal, Lic. Cinthya Salas, que dice: (õ .) Reciba
18 un cordial saludo. Con respecto al oficio SCMSB-473-2017, sobre la comunicación del
19 acuerdo No. 1407-2017 les indico lo siguiente:

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9932

Oficios presentados al Departamento de Proveduría	Estado de la contratación
UTGVM-055-2016 UTGVM-070-2016 UTGVM-055-2016 UTGVM-167-2016 UTGVM-169-2016 UTGVM-170-2016 UTGVM-171-2016 UTGVM-172-2016 UTGVM-218-2016 UTGVM-239-2016 UTGVM-252-2016	La fecha de entrega a proveeduría según el acuerdo fue desde abril a octubre del 2016, estos oficios los desconozco, debido a que me encontraba de licencia de maternidad y no fueron recibidos por mi persona.
UTGVM-002-2017	Se realizó Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-CL, en estos momentos se encuentra en ejecución contractual, por un monto

	Cabe indicar que las dos compras resultaron infructuosas, debido a que no se presentó ningún oferente a la hora y el día indicado en los respectivos carteles. Finalmente, la administración no ha autorizado a este departamento ningún proceso nuevo para volver a sacar a concurso la contratación antes indicada.
UTGVM-264-2017	Se realiza el cartel y todo el procedimiento para el inicio de la contratación, sin embargo se detiene por la administración mediante el memorando No. 656-2017, donde el Lic. Héctor Luis Arias Vargas me solicita DEJAR SIN EFECTO el oficio UTGVM-264-2017 de la UTGV.

El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, manifiesta que este documento junto con el anterior no tiene validez, ya que el procedimiento se deben seguir a lo interno de la administración, es enviarlo primero a su persona para poder revisar el



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9933

1 documento y darle el visto bueno y remitirlo al Concejo Municipal. Por lo tanto este
2 documento no tiene validez.

3 **ACUERDO No.1521-2017**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
5 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
6 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DPMSB-278-**
7 **2017, del 14 de noviembre del 2017, suscrito por la Provedora Municipal, Lic.**
8 **Cinthyá Salas Chinchilla. Asimismo devolver el documento a la Proveduría**
9 **Municipal para que se procede a tramitar conforme al procedimiento interno**
10 **establecido**

11 20.- Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-114-2017, del 14 de noviembre del
12 2017, suscrito por Auditor Municipal, Lic. Mario González, que dice: (õ) Sírvase
13 hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal el Plan Anual de Trabajo
14 de la Auditoría Interna para el año 2018 con base al Riesgo, en donde se contemplan
15 los Servicios de Auditoría Interna, que incluyen los Informes o Estudios Especiales de
16 Auditoría programados a ejecutaren el año 2018, así como de los Servicios
17 Preventivos, que incluyen Servicios de Asesoría, Servicio de Advertencia y Servicio de
18 Autorización de Libros, espacios para atender denuncias, relaciones de hechos,
19 capacitaciones seminarios o talleres que en materia de mi competencia dicte la
20 Contraloría General de la República todo con la finalidad de lograr una mejor
21 utilización de los recursos humanos, financieros y materiales con que se dispone.

22 En el presente Plan Anual Operativo se incluye la metodología de Evaluación de
23 Riesgos, el objeto de incluir este novedoso enfoque en este documento consiste en
24 poner especial atención a las áreas de mayor riesgo de la Corporación, coligado a que
25 los recursos de la Auditoría son escasos, se requiere priorizar sobre los aspectos de
26 mayor riesgo e importancia para la organización. Las revisiones, evaluaciones y
27 estudios especiales que realiza la OAI, de acuerdo con lineamientos internos
28 aplicables, requieren ser planificados de manera sistemática a través de planes
29 anuales de auditorías, y presentados a conocimiento del Jerarca incluidos en el
30 sistema de planes de trabajo que lleva la Contraloría General de la República para las



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9934

1 auditorías internas. Las actividades de auditoría interna son desarrolladas con base en
2 prácticas profesionales de aceptación general y se enmarcan en el mejoramiento de
3 los procesos de control, gestión de riesgos Institucional.

4 Dicho documento será digitado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías
5 Internas implementado por la Contraloría General de la República a más tardar el 15
6 de noviembre del 2016.

7 **ACUERDO No.1522-2017**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
9 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
10 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el**
11 **oficio No. OAIMSB-114-2017, del 14 de noviembre del 2017, suscrito por Auditor**
12 **Municipal, Lic. Mario González, relacionado con el Plan Anual de Trabajo de la**
13 **Auditoría Interna para el año 2018Î .**

14 21.- Se procede a conocer el oficio No. UTGVM-330-2017, del 14 de noviembre del
15 2017, suscrito por el Ing. Roberto Chavarría Ugalde, de la Unidad Técnica de Gestión
16 Vial, que dice: (õ) Mediante la presente brindo respuesta al acuerdo municipal No.
17 1456-2017, con respecto a la solicitud de información sobre calle Cipreses, en el
18 distrito de Purabá; a lo cual se indica lo siguiente:

19 1. La Unidad Técnica de Gestión Vial desconoce con qué criterios, estudios, acuerdos
20 Municipales, donaciones y demás se inscribió el camino conocido como calle Cipreses
21 en el Inventario de Caminos de Planificación Sectorial del MOPT.

22 2. Se conoce que la misma fue inventariada por el departamento de Planificación
23 Sectorial del MOPT el 22 de setiembre del 2010, pero la solicitud tuvo que realizó el
24 1 de octubre del 2008. El camino fue inscrito por el Sr. Cristian Romero, en apariencia
25 funcionario de la Federación de Municipalidades durante la Administración del Alcalde
26 Ing. Rolando Hidalgo.+

27 **ACUERDO No.1523-2017**

28 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
29 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
30 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. UTGVM-**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9935

1 **330-2017, del 14 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. Roberto Chavarría**
2 **Ugalde, de la Unidad Técnica de Gestión Vial relacionado con cumplimiento de**
3 **acuerdo No. 1456-2017, sobre Calle Los CipresesÍ .**

4 22.- Se procede a conocer el oficio No. EAVJ-095-2017 del 03 de noviembre del 2017,
5 suscrito por el Lic. Carlos Acuña Arce, Director de la Escuela Alfredo Volio Jiménez,
6 que envía liste de terna para la conformación de la Junta de Educación.

7 Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny
8 Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,
9 acuerdan por unanimidad y en definitivo:

10 **ACUERDO No. 1524-2017**

11 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside,**
12 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco**
13 **Salas, acuerdan por unanimidad y en definitivo:**

14 **Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio**
15 **Jiménez, conforme al artículo No. 41 de la Ley Fundamental de EducaciónÍ y**
16 **los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249- MEP Í Reglamento General de**
17 **Juntas de Educación y Juntas AdministrativasÍ, el cual se conforma de la**
18 **siguiente manera:**

19 **OLGA LIDIA CAMPOS GONZALEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD No. 401530264**

20 **SUSANA MARICELA PORRAS CAMPOS, CEDULA DE IDENTIDAD No. 401600704**

21 **YORLENI MARIA SALAZAR MONTES CEDULA DE IDENTIDAD No. 303770734Í**

22 23.- Se procede a conocer oficio No. CN-ARS-SB-1231-2017 del 20 de noviembre del
23 2017, suscrito por la Dra. María Antonieta Acuña Hernández, Directora de la Dirección
24 Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, que dice: (õ) Por este medio solicitamos la
25 utilización del Parque Central de Santa Bárbara para realizar la Celebración del Día
26 Mundial de la Diabetes, a realizarse el día jueves 30 de noviembre del 2017, de 9:00
27 am a 12 md+.

28 **ACUERDO No. 1525-2017**

29 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside,**

30 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9936

1 **Salas, acuerdan por unanimidad: Otorgar el Visto Bueno para la realización de**
2 **un evento para la Celebración del Día Mundial de la Diabetes, a realizarse en el**
3 **Parque Central el jueves 30 de noviembre del 2017 de 9:00 am a 12 md.Î .**

4 **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

5 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, informa sobre la reunión que tuvieron
6 en la federación en Heredia. El martes pasado firmó convenio con el PANI, donde
7 inicialmente les iban a dar 27 millones pero ahora es alrededor de 15 millones de
8 colones.

9 Luego comenta que estuvieron la semana pasada junto con la Regidora Suplente,
10 Patricia Monge, en el Congreso Nacional de Municipalidades. En ese lugar estuvieron
11 diez de los trece candidatos a la Presidente de la República y la idea era ver las
12 propuestas que tenían ellos hacia el régimen municipal. Agrega que por esa razón no
13 se reunió la Comisión de Adjudicaciones.

14 Por otra parte informa que el viernes pasado estuvieron en la Contraloría del
15 Ambiente; esta reunión es a raíz de una demanda contra la Municipalidad, en relación
16 con la invasión en la naciente La Cebolla. En ese momento se apercibió al SINAC ya
17 que no se presentaron ningún representante.

18 Agradece al voluntariado ambiental empresarial quienes fueron a limpiar la naciente La
19 Cebolla. Los involucrados fueron el Banco Nacional, el Comité de Desarrollo El Roble
20 y la Escuela de Biología de la UCR.

21 **VI. DICTAMENES DE COMISION:**

22 Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión CAJ-MSB-108-2017, que dice:
23 (õ)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
24 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del
25 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
26 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

27 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-527-17 de fecha 23 de octubre de 2017,
28 suscrito por la Licenciada Eliana Víquez Salas, Vicealcaldesa Municipal, quien remite
29 para conocimiento y aprobación el Reglamento de Gastos de Representación y
30 Atención del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9937

1 Bárbara; según consta en la Sesión Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de
2 noviembre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto M.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-527-17 de fecha 23 de
5 octubre de 2017, suscrito por la Licenciada Eliana Víquez Salas, Vicealcaldesa
6 Municipal, quien remite para conocimiento y aprobación el Reglamento de Gastos de
7 Representación y Atención del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de la
8 Municipalidad de Santa Bárbara; según consta en la Sesión Ordinaria número 80-
9 2017, celebrada el 06 de noviembre del 2017, Artículo IV. Lectura de
10 Correspondencia, punto M.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1458-2017, se
12 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Que esta Comisión dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código
15 Municipal, se publique el Reglamento de Gastos de Representación y Atención del
16 Alcalde Municipal y del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Santa Bárbara
17 de Heredia; el cual será sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo de
18 diez días hábiles. Luego vencido el plazo de consulta pública y no habiendo
19 oposiciones se tendrá por aprobado definitivamente y se publicará únicamente el
20 acuerdo respectivo.

21 POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA

22 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
23 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE
24 RESUELVE:

25 PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Gastos de Representación y Atención del
26 Alcalde Municipal y del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Santa Bárbara
27 de Heredia; se instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a la administración;
28 para que está proceda con la publicación en el diario oficial La Gaceta para consulta
29 pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de que si no se presentan
30 objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9938**

1 definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así lo
2 establece. Una vez publicado definitivamente se traslada a la Contraloría General de
3 la República para lo que corresponda al respecto.

4 SEGUNDO: Que el Reglamento de Gastos de Representación y Atención del Alcalde
5 Municipal y del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Santa Bárbara de
6 Heredia, dice como sigue:

7 REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALCALDE
8 MUNICIPAL Y DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
9 SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

10 La municipalidad del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, de conformidad con los
11 artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y
12 artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del código Municipal, procede a regular los
13 gastos de representación y de atención del señor Alcalde y Presidente Municipal del
14 cantón de Santa Bárbara de Heredia.

15 CAPÍTULO I

16 DISPOSICIONES GENERALES

17 Artículo 1°-Objeto. El presente reglamento. Tiene por objeto establecer las
18 regulaciones para el reconocimiento de los gastos de representación y de atención en
19 que incurra el Alcalde y el Presidente del Concejo de la Municipalidad.

20 Artículo 2°-Definiciones. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

21 Actividades y eventos Oficiales: Acto determinado en el que el Alcalde Municipal y o el
22 Presidente Municipal, determinen en cumplimiento de las actividades de interés
23 municipal o de ejecución sustantiva el que aparece como anfitriones o invitados.

24 Alcalde: Administrador y representante legal de la Municipalidad de Santa Bárbara.
25 (Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara).

26 Presidente del Concejo: Figura política deliberativa, quien dirige las sesiones del
27 Concejo Municipal. (Presidente del Concejo Municipalidad de Santa Bárbara).

28 Gastos de representación: Constituyen una retribución que se otorga a determinados
29 funcionarios de nivel jerárquico superior o cualquier otro previamente autorizado para
30 que, con ocasión al ejercicio del cargo, brinden atención oficial a personas



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9939

1 representantes de instituciones ajenas a la Municipalidad del Cantón Santa Bárbara,
2 sujetas a la liquidación con la presentación de las facturas correspondientes
3 Liquidación: Acto mediante el cual el funcionario rinde cuentas de las sumas giradas
4 para gastos a representación.

5 Oficial: Como adjetivo: de oficio; procedente de una autoridad, en el ejercicio de sus
6 atribuciones, y como contrapuesto a lo privado o particular.

7 CAPÍTULO II

8 DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

9 Artículo 3°-Disponibilidad presupuestaria. Es requisito esencial para el reconocimiento
10 de gastos de representación, que exista el contenido presupuestario necesario en el
11 rubro por gastos de representación, los cuales se girarán mensualmente y estarán
12 sujetos a liquidación.

13 Artículo 4°-Gastos Liquidables. Podrán ser liquidados como gastos de representación,
14 todos aquellos en que incurra el Alcalde y el Presidente Municipal, siempre que se
15 origine en la atención dispensada a personas ajenas al municipio en ocasiones de
16 actividades oficiales.

17 Artículo 5°-Oficialidad de los Eventos. Con carácter oficial se podrán atender también
18 aquellos eventos que fomenten la participación activa de la ciudadanía con carácter
19 cultural, educativo o deportivo, en sus diversas formas de organización, en la que
20 intervengan entidades públicas y órganos no gubernamentales, a través de ferias,
21 seminarios, talleres, foros, seminarios de capacitación interna, así como la atención de
22 otros funcionarios públicos con poder determinativo institucional involucrados en el
23 desarrollo y ejecución de proyectos de interés para el Cantón.

24 Artículo 6°-Monto del Adelanto. El monto del adelanto mensual para gastos de
25 representación del alcalde municipal, será de 300.000.00 (trescientos mil colones
26 netos) mensuales. Igual suma se le girará al Presidente del Concejo Municipal.

27 Artículo 7°. Gastos de Representación en el Exterior: Los gastos de representación
28 que se realicen en viajes al exterior, se registrarán por lo dispuesto en el capítulo V del
29 Reglamento de Gasto de Viaje y de Transporte, aprobado por la Contraloría General
30 de la República, para los funcionarios públicos, en lo que resulte aplicable. Para tal fin,



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9940**

1 el Concejo Municipal definirá a la Administración el monto que se autorice.

2 Artículo 8º. Funcionarios Autorizados: Solo está autorizado para incurrir en gastos de
3 Representación y de atención el Alcalde Municipal y o el Presidente Municipal,
4 asimismo, este deberá autorizar los gastos anteriores a aquellos regidores que el
5 Concejo Municipal les delegue algún tipo de representación en su nombre, en
6 cumplimiento de sus funciones y que los requiera para la autorización de gastos para
7 regidores.

8 Artículo 9º-Forma de efectuar el Adelanto. Mensualmente se depositará en la cuenta
9 destinada para tal fin (gastos de representación y de atención) del Alcalde Municipal y
10 el presidente del Concejo, la suma indicada en el artículo anterior, el cual estará sujeto
11 a liquidación.

12 Artículo 10º-Prohibición de Emitir un nuevo adelanto. No se girará adelantos para
13 gastos de representación t de atención, cuando esté pendiente de liquidación el
14 correspondiente mes anterior.

15 Artículo 11º-De la Liquidación. El Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo
16 deberán presentar la liquidación en los siete días hábiles posterior al mes en que se
17 efectuó el adelanto. Para tal efecto deberá presentar, facturas originales y timbradas
18 correspondientes, acompañadas de una justificación que deberá indicar lo siguiente;

19 a. cargo y nombre de los funcionarios o personas atendidas e institución a la que
20 pertenecen.

21 b. motivo de la atención,

22 c. clase o tipo de atención, d. nombre y firma del Alcalde y/o Presidente del
23 Concejo Municipal.

24 Artículo 12º-Reintegro. Mensualmente deberá reintegrarse junto a la liquidación la
25 suma no utilizadas. Deberán reintegrarse la totalidad del adelanto, cuando no se
26 cumplan los requisitos y plazos previstos en el artículo anterior.

27 Artículo 13º-Requisitos de los Comprobantes. Las facturas para la justificación de
28 gastos de representación deberán contener al menos la siguiente información:

29 a. Nombre del establecimiento, empresa o persona que brinda el servicio,

30 b. tipo de servicios brindados (no incluye licores),



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9941

1 c. monto del servicio brindado.

2 Artículo 14°- Sanciones.

3 a. El ejecutante del gasto que por descuido, impericia, negligencia o dolo
4 incumpla las disposiciones de este Reglamento, no podrá reclamar reembolso del
5 mismo, debiendo en este caso correr con el gasto por su cuenta.

6 b. Si por dolo o culpa grave el ejecutante del gasto consignare datos falsos en la
7 documentación relacionada con el cobro de este tipo de gastos, se aplicará lo
8 dispuesto en los regímenes de responsabilidad civil, penal y disciplinaria del servidor,
9 en cuanto resulte aplicables.

10 c. El funcionario que apruebe el pago de gastos de representación,
11 contraviniendo las disposiciones establecida en este Reglamento, estará sujeto a la
12 responsabilidad civil, penal y disciplinaria que corresponda de acuerdo con la
13 naturaleza de la falta.

14 CAPÍTULO IV

15 DISPOSICIONES FINALES

16 Artículo 15°-Normativa Aplicable. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se
17 aplicarán supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, Ley de la
18 Administración Financiera de la República, el Reglamento de Gastos de Viaje y de
19 Transporte para Funcionarios Públicos y demás normativa que resulte aplicable y no
20 se oponga a estas regulaciones.

21 Artículo 16°-Vigencia. Rige a partir de su publicación.

22 Dado en Santa Bárbara, al ser las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de
23 noviembre del dos mil diecisiete.+

24 **ACUERDO No.1526-2017**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
26 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
27 **acuerdan por unanimidad y en definitivo, aprobar el Dictamen de Comisión No.**

28 **CAJ-MSB-108-2017, a saber:**

29 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11,169 y 179 de la**

30 **Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal,**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9942

1 **SE RESUELVE:**

2 **PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Gastos de Representación y Atención del
3 **Alcalde Municipal y del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Santa**
4 **Bárbara de Heredia", se instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a la**
5 **administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial La**
6 **Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia**
7 **de que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se**
8 **tendrá por aprobado definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo**
9 **respectivo que así lo establece. Una vez publicado definitivamente se traslada a**
10 **la Contraloría General de la República para lo que corresponda al respecto.**

11 **SEGUNDO:** Que el Reglamento de Gastos de Representación y Atención del
12 **Alcalde Municipal y del Presidente del Concejo Municipal del cantón de Santa**
13 **Bárbara de Heredia, dice como sigue:**

14 REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DEL ALCALDE
15 MUNICIPAL Y DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
16 SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

17 La municipalidad del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, de conformidad con los
18 artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y
19 artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del código Municipal, procede a regular los
20 gastos de representación y de atención del señor Alcalde y Presidente Municipal del
21 cantón de Santa Bárbara de Heredia.

22 **CAPÍTULO I**

23 **DISPOSICIONES GENERALES**

24 Artículo 1º-Objeto. El presente reglamento. Tiene por objeto establecer las regulaciones
25 para el reconocimiento de los gastos de representación y de atención en que incurra el
26 Alcalde y el Presidente del Concejo de la Municipalidad.

27 Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

28 **Actividades y eventos Oficiales:** Acto determinado en el que el Alcalde Municipal y o el
29 **Presidente Municipal, determinen en cumplimiento de las actividades de interés**
30 **municipal o de ejecución sustantiva el que aparece como anfitriones o invitados.**



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9943

1 Alcalde: Administrador y representante legal de la Municipalidad de Santa Bárbara.
2 (Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara).

3 Presidente del Concejo: Figura política deliberativa, quien dirige las sesiones del
4 Concejo Municipal. (Presidente del Concejo Municipalidad de Santa Bárbara).

5 Gastos de representación: Constituyen una retribución que se otorga a determinados
6 funcionarios de nivel jerárquico superior o cualquier otro previamente autorizado para
7 que, con ocasión al ejercicio del cargo, brinden atención oficial a personas
8 representantes de instituciones ajenas a la Municipalidad del Cantón Santa Bárbara,
9 sujetas a la liquidación con la presentación de las facturas correspondientes.

10 Liquidación: Acto mediante el cual el funcionario rinde cuentas de las sumas giradas
11 para gastos a representación.

12 Oficial: Como adjetivo: de oficio; procedente de una autoridad, en el ejercicio de sus
13 atribuciones, y como contrapuesto a lo privado o particular.

14 CAPÍTULO II

15 DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

16 Artículo 3°-Disponibilidad presupuestaria. Es requisito esencial para el reconocimiento
17 de gastos de representación, que exista el contenido presupuestario necesario en el
18 rubro por gastos de representación, los cuales se girarán mensualmente y estarán
19 sujetos a liquidación.

20 Artículo 4°-Gastos Liquidables. Podrán ser liquidados como gastos de representación,
21 todos aquellos en que incurra el Alcalde y el Presidente Municipal, siempre que se
22 origine en la atención dispensada a personas ajenas al municipio en ocasiones de
23 actividades oficiales.

24 Artículo 5°-Oficialidad de los Eventos. Con carácter oficial se podrán atender también
25 aquellos eventos que fomenten la participación activa de la ciudadanía con carácter
26 cultural, educativo o deportivo, en sus diversas formas de organización, en la que
27 intervengan entidades públicas y órganos no gubernamentales, atreves de ferias,
28 seminarios, talleres, foros, seminarios de capacitación interna, así como la atención de
29 otros funcionarios públicos con poder determinativo institucional involucrados en el
30 desarrollo y ejecución de proyectos de interés para el Cantón.



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9944**

- 1 Artículo 6°-Monto del Adelanto. El monto del adelanto mensual para gastos de
2 representación del alcalde municipal, será de ₡2300.000.00 (trescientos mil colones
3 netos) mensuales. Igual suma se le girara al Presidente del Concejo Municipal.
- 4 Artículo 72- Gastos de Representación en el Exterior: Los gastos de representación
5 que se realicen en viajes al exterior, se regirán por lo dispuesto en el capítulo V del
6 Reglamento de Gasto de Viaje y de Transporte, aprobado por la Contraloría General
7 de la República, para los funcionarios públicos, en lo que resulte aplicable. Para tal fin,
8 el Concejo Municipal definirá a la Administración el monto que se autorice.
- 9 Artículo 89- Funcionarios Autorizados: Solo está autorizado para incurrir en gastos de
10 Representación y de atención el Alcalde Municipal y o el Presidente Municipal,
11 asimismo, este deberá autorizar los gastos anteriores a aquellos regidores que el
12 Concejo Municipal les delegue algún tipo de representación en su nombre, en
13 cumplimiento de sus funciones y que los requiera para la autorización de gastos para
14 regidores.
- 15 Artículo 9°-Forma de efectuar el Adelanto. Mensualmente se depositará en la cuenta
16 destinada para tal fin (gastos de representación y de atención) del Alcalde Municipal y
17 el presidente del Concejo, la suma indicada en el artículo anterior, el cual estará sujeto
18 a liquidación.
- 19 Artículo 10°-Prohibición de Emitir un nuevo adelanto. No se girará adelantos para
20 gastos de representación t de atención, cuando esté pendiente de liquidación el
21 correspondiente mes anterior.
- 22 Artículo 11°-De la Liquidación. El Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo
23 deberán presentar la liquidación en los siete días hábiles posterior al mes en que se
24 efectuó el adelanto. Para tal efecto deberá presentar, facturas originales y timbradas
25 correspondientes, acompañadas de una justificación que deberá indicar lo siguiente;
- 26 a. Cargo y nombre de los funcionarios o personas atendidas e institución a la que
27 pertenecen.
- 28 b. Motivo de la atención, c. clase o tipo de atención, d. nombre y firma del Alcalde y/o
29 Presidente del Concejo Municipal.
- 30 c. Clase o tipo de atención, d. nombre y firma del Alcalde y/o Presidente del Concejo



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9945

1 Municipal

2 Artículo 12°- Reintegro. Mensualmente deberá reintegrarse junto a la liquidación la
3 suma no utilizadas. Deberán reintegrarse la totalidad del adelanto, cuando no se
4 cumplan los requisitos y plazos previstos en el artículo anterior.

5 Artículo 13°- Requisitos de los Comprobantes. Las facturas para la justificación de
6 gastos de representación deberán contener al menos la siguiente información:

- 7 a. Nombre del establecimiento, empresa o persona que brinda el servicio,
8 b. tipo de servicios brindados (no incluye licores),
9 c. monto del servicio brindado.

10 Artículo 14°- Sanciones.

11 a. El ejecutante del gasto que por descuido, impericia, negligencia o dolo incumpla las
12 disposiciones de este Reglamento, no podrá reclamar reembolso del mismo, debiendo
13 en este caso correr con el gasto por su cuenta.

14 b. Si por dolo o culpa grave el ejecutante del gasto consignare datos falsos en la
15 documentación relacionada con el cobro de este tipo de gastos, se aplicará lo
16 dispuesto en los regímenes de responsabilidad civil, penal y disciplinaria del servidor,
17 en cuanto resulte aplicables.

18 c. El funcionario que apruebe el pago de gastos de representación, contraviniendo las
19 disposiciones establecida en este Reglamento, estará sujeto a la responsabilidad civil,
20 penal y disciplinaria que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la falta.

21 CAPÍTULO IV

22 DISPOSICIONES FINALES

23 Artículo 15°-Normativa Aplicable. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se
24 aplicarán supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, Ley de la
25 Administración Financiera de la República, el Reglamento de Gastos de Viaje y de
26 Transporte para Funcionarios Públicos y demás normativa que resulte aplicable y no
27 se oponga a estas regulaciones.

28 Artículo 16°- Vigencia. Rige a partir de su publicación.

29 Dado en Santa Bárbara, al ser las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de
30 noviembre del dos mil diecisiete.+



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9946

1 **VII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

2 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, presenta la siguiente moción: (õ)

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** Que dado al que el mes de diciembre con ocasión de la celebración de la
5 Navidad y Fin de Año es necesario trasladar algunas sesiones del Concejo Municipal;
6 además que la Municipalidad cerrara sus puertas a partir del 22 de diciembre del 2017
7 y hasta el 08 de enero del 2018 y por consideración, a la economía procesal
8 institucional, de sesionar en forma paralela a la prestación de los servicios
9 municipales, a fin de que el aparato institucional pueda funcionar como un todo.

10 **SEGUNDO:** Que este Concejo, conforme dispone el Código Municipal (artículos 35 y
11 36) y su propio Reglamento (artículos 2 y 19) debe de publicar cualquier cambio en la
12 celebración de las sesiones ordinarias.

13 **TERCERO:** Que para el mes de DICIEMBRE 2017 se dispone la realización de
14 sesiones Ordinarias para los días Lunes 04, Lunes 11, lunes 18 a las dieciocho horas
15 con treinta minutos, la sesión del lunes 25, se traslada para el jueves 21, a las
16 dieciocho horas con treinta minutos según lo faculta los artículos 2 y 19 del
17 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara, con el mismo orden
18 del día preestablecido.

19 **CUARTO:** Que todas las sesiones programadas se realizarán en el salón de Sesiones
20 del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

21 **POR TANTO SE ACUERDA:**

22 **PRIMERO:** Que con base en el Artículos 35 y 36 del Código Municipal y 2 y 19 del
23 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara: disponer la
24 celebración de Sesiones Ordinarias para el mes de diciembre del 2017 para los días
25 Lunes 04, Lunes 11, lunes 18 a las dieciocho horas con treinta minutos, la sesión del
26 lunes 25, se traslada para el jueves 21, a las dieciocho horas con treinta minutos,
27 según lo faculta el artículo 2 y 19 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
28 de Santa Bárbara, con el mismo orden del día preestablecido.

29 **SEGUNDO:** Que todas las sesiones programadas se realizarán en el salón de
30 Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara.



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9947

1 Publíquese.+

2 **ACUERDO No.1527-2017**

3 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
4 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
5 **acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
6 **moción presentada por el Presidente del Concejo Municipal, Sr. Luis Alberto**
7 **Carvajal, a saber:**

8 **PRIMERO: Que con base en el Artículos 35 y 36 del Código Municipal y 2 y 19 del**
9 **Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara: disponer la**
10 **celebración de Sesiones Ordinarias para el mes de diciembre del 2017 para los**
11 **días Lunes 04, Lunes 11, lunes 18 a las dieciocho horas con treinta minutos, la**
12 **sesión del lunes 25, se traslada para el jueves 21, a las dieciocho horas con**
13 **treinta minutos, según lo faculta el artículo 2 y 19 del Reglamento de Sesiones**
14 **del Concejo Municipal de Santa Bárbara, con el mismo orden del día**
15 **preestablecido.**

16 **SEGUNDO: Que todas las sesiones programadas se realizarán en el salón de**
17 **Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara.**

18 **Publíquese.Î**

19 **B.- El Presidente, Luis Alberto Carvajal,** presente la siguiente moción: (õ)
20 PRIMERO: Que el Concejo Municipal otorgo como fecha plazo el 30 de octubre del
21 2017 para recepción de curriculums de interesados en formar parte de la Junta
22 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que se ha
23 recibido información de vida de varias personas interesadas.

24 **CONSIDERANDO**

25 PRIMERO: La norma que habilita al Concejo Municipal para proceder con este
26 nombramiento, se sustenta en el artículo 165 del Código Municipal el cual indica:
27 **ARTÍCULO 165.-** El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el
28 cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros
29 de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las
30 organizaciones comunales restantes. Cada municipalidad reglamentará el



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9948**

1 procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal. En este orden de
2 ideas, es claro que los Comité Cantonales de Deportes y Recreación son entes con
3 personalidad jurídica instrumental, los cuales y, no obstante, están adscritos a la
4 Municipalidad del Cantón de residencia. En cuanto a la personalidad jurídica
5 instrumental, la Procuraduría General de la República ha sostenido, que si bien la Sala
6 Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con
7 respecto al tema (En ese sentido los Votos N° 6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99),
8 este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la
9 creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una personalidad
10 parcial, no plena, que le permite a los 10 órganos actuar en un ámbito restringido
11 (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que
12 pertenecen.+ (Así lo manifestó la Procuraduría General de la República al contestar la
13 audiencia concedida en la Acción de Inconstitucionalidad N° 00- 009210-0007-CO. En
14 el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud
15 de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión,
16 referentes a la construcción, administración y manutención de las instalaciones
17 deportivas de su propiedad u otorgadas en administración+. En cuanto al concepto de
18 adscripción, la Procuraduría en otras oportunidades ha manifestado al respecto que
19 desde el dictamen N. 055- 87 de 10 de marzo de 1987, ha sido clara la posición de la
20 Procuraduría en cuanto que el término adscripción+no tiene un significado propio en
21 el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una
22 determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como
23 a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el
24 legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes
25 del ente con respecto a otro ente.+ (Dictamen de la Procuraduría C-174-2001 de 19 de
26 junio de 2001) (õ)+
27 SEGUNDO: De seguido, que en la Sesión de comisión del 18 de noviembre del 2017
28 se revisaron los nombres de las personas interesadas en pertenecer a la junta
29 directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. Se trata de
30 los señores Ángel Chavarría González, con cédula No. 1-0752-0396, Gerardo Salazar



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9949

1 Jiménez, portador de la cédula No. 4-0140-0374, Rafael Ugalde González, con cédula
2 de identidad No. 2-0462-0270, Bryan Pérez Zumbado, portador de la cédula No. 1-
3 1269-0558 y Andrés Jesús Vargas Araya, con cédula 4-0172-0998. Además, presentó
4 solicitud para ser considerado a ser parte del Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación, el señor Víctor Carballo Bolaños con cédula de identidad 4-0160-440,
6 quien aporta su hoja de vida e información personal el día 20 de noviembre de 2017
7 fuera del plazo otorgado.

8 TERCERO: Que se revisa las documentación de cada uno de los aspirantes y
9 considera que por el nombramiento del Concejo Municipal, quienes muestran de mejor
10 forma su compromiso con el Deporte del Cantón, son el señor Rafael Ugalde González
11 quien es licenciado en Docencia con énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, por
12 su experiencia deportiva acreditada con la escuela de fútbol como entrenador, por
13 tener licencias E y D, por la Federación Costarricense de Fútbol y el último nivel de la
14 licencia C por la misma Federación y su experiencia como miembro de la Junta
15 Directiva del Comité Cantonal periodo 2015-2017; y en su compañía, el señor Andrés
16 Jesús Vargas Araya, con cédula 4-0172-0998, quien es Licenciado en Derecho y
17 muestra un gran interés por el tema deportivo del Cantón, cuenta con la experiencia en
18 la disciplina del Fútbol, de participar en la organización de jóvenes de liga menor a
19 torneos como SWAN COUP y DALLAS COUP, con delegaciones de más de 20
20 personas, cuenta con experiencia en Juntas de Educación, el manejo de compras
21 licitaciones, control y supervisión. Por lo que procede a nombrarse a las personas
22 antes mencionadas.

23 CUARTO: Por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, esta
24 Comisión ratificaría las propuestas de nombramiento de los señores Roger Prendas
25 Moya, propuesto por la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol (ASBAVOL) y
26 Kattia Marcela Villegas Sánchez Asociación Deportiva Fraternidad (ADF).

27 QUINTO: Que la propuesta generada desde la Unión Cantonal de Asociaciones de
28 Desarrollo Integral de este Cantón, no ha sido ratificada por dicho ente, por lo tanto se
29 está a la espera del nombramiento.

30 SEXTO: Que en vista de que el nombramiento de los cinco miembros no estaría



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 9950**

1 resultando en el presente acto, por las razones antes expuestas, la actual junta
2 directiva del Comité, tome las previsiones necesarias para el mes de diciembre a fin de
3 cubrir las obligaciones que, por el nombramiento incompleto de todo el Comité en este
4 acto, no pudiesen afrontarse y genere inconvenientes administrativos a los miembros
5 entrantes:

6 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

7 PRIMERO: De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, nombrar como
8 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para el
9 periodo 2017-2019, como representantes del Concejo Municipal a los señores: Rafael
10 Ugalde González, con cédula de identidad No. 2-0462-0270 y Andrés Jesús Vargas
11 Araya, con cédula 4-0172-0998.

12 SEGUNDO: Ratificar el nombramiento de las organizaciones deportivas cantonales en
13 las siguientes personas, como miembros del Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Santa Bárbara para el periodo 2017-2019: Roger Prendas Moya,
15 portador de la cédula de identidad No. 6-0210-0620 propuesto por la Asociación
16 Deportiva Barbareña de Voleibol (ASBAVOL) y Kattia Marcela Villegas Sánchez,
17 portadora de la cédula de identidad No. 1-0843-0485, propuesta por la Asociación
18 Deportiva Fraternidad (ADF).

19 TERCERO: Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral de
20 Santa Bárbara, ratifique la propuesta de nombramiento.

21 CUARTO: Dado que no se está nombrando a los cinco miembros del Comité Cantonal
22 de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, recomendar a la actual Junta Directiva
23 de ese Comité, que antes de dejar sus funciones al Comité entrante, deje las
24 previsiones para el mes de diciembre a fin de no causar inconvenientes a los
25 miembros que se están nombrando, por la falta de uno de sus miembros.

26 QUINTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a invitar a los
27 señores antes mencionados para que se presenten con su cédula de identidad
28 vigente, a la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 27 de noviembre a las
29 18:30 horas en la Sala de Sesiones para ser juramentados como nuevos miembros del
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.



Acta N° 82-2017

Fecha: 20/11/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9951

1 SEXTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el
2 presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.+

3 **ACUERDO No.1528-2017**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate, Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny**
5 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
6 **acuerdan por unanimidad y en definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
7 **moción presentada por el Presidente del Concejo Municipal, Sr. Luis Alberto**
8 **Carvajal, a saber:**

9 **PRIMERO: De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, nombrar**
10 **como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
11 **Bárbara para el periodo 2017-2019, como representantes del Concejo Municipal a**
12 **los señores: Rafael Ugalde González, con cédula de identidad No. 2-0462-0270 y**
13 **Andrés Jesús Vargas Araya, con cédula 4-0172-0998.**

14 **SEGUNDO: Ratificar el nombramiento de las organizaciones deportivas**
15 **cantonales en las siguientes personas, como miembros del Comité Cantonal de**
16 **Deportes y Recreación de Santa Bárbara para el periodo 2017-2019: Roger**
17 **Prendas Moya, portador de la cédula de identidad No. 6-0210-0620 propuesto por**
18 **la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol (ASBAVOL) y Kattia Marcela**
19 **Villegas Sánchez, portadora de la cédula de identidad No. 1-0843-0485,**
20 **propuesta por la Asociación Deportiva Fraternidad (ADF).**

21 **TERCERO: Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral**
22 **de Santa Bárbara, ratifique la propuesta de nombramiento.**

23 **CUARTO: Dado que no se está nombrando a los cinco miembros del Comité**
24 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, recomendar a la actual**
25 **Junta Directiva de ese Comité, que antes de dejar sus funciones al Comité**
26 **entrante, deje las provisiones para el mes de diciembre a fin de no causar**
27 **inconvenientes a los miembros que se están nombrando, por la falta de uno de**
28 **sus miembros.**

29 **QUINTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a invitar**
30 **a los señores antes mencionados para que se presenten con su cédula de**

